



Honorable  
Concejo  
Deliberante  
R O J A S



2026 / AÑO DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y URBANO DEL PARTIDO DE ROJAS.

Rojas, 18 de Marzo del 2026

**Señor Presidente**

**Honorable Concejo Deliberante**

**PEREZ DELBALDO DIEGO**

**S / D**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de elevar a ese Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento, el siguiente proyecto de comunicación:

**VISTO:**

El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos del Ejercicio 2025, el Proyecto de Ordenanza del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2026, y la Ordenanza N° 3758/19 que crea el "Fondo Comunitario para Obras de Infraestructura Pública"; y

**CONSIDERANDO:**

1) Que, mediante la Ordenanza N° 3758/19 se creó en el Partido de Rojas el "Fondo Comunitario para Obras de Infraestructura Pública", estableciendo su cobro obligatorio a los vecinos a través de las facturas del servicio de energía eléctrica provisto por CLYFER, con alícuotas que gravan entre el 3,5% y el 12% del consumo.

2) Que, la finalidad exclusiva y excluyente de dicho fondo, según el Artículo 3° de la citada Ordenanza, es la "ejecución de nuevas Obras en el partido de Rojas, compra y mantenimiento de maquinaria y mantenimiento de la infraestructura".

3) Que, de acuerdo al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 30/12/2025, el Municipio percibió efectivamente la suma de **\$1.034.747.995,23** (Mil treinta y cuatro millones setecientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y cinco con 23/100 pesos) bajo el rubro "12.1.28.00 - Fondo comunitario para obras, mantenimiento y reparaciones".



Honorable  
Concejo  
Deliberante  
R O J A S



4) Que, a pesar de representar un ingreso superior a los mil millones de pesos extraídos directamente del bolsillo de los contribuyentes, el Anexo 01 "Cálculo de Recursos por Rubro" del Presupuesto 2026 omite por completo la proyección e inclusión de este concepto.

5) Que, la exclusión deliberada de un recurso vigente de la estimación presupuestaria viola los principios básicos de transparencia, universalidad y unidad del presupuesto, impidiendo a este Honorable Concejo Deliberante ejercer su deber de control sobre el destino de los fondos públicos.

6) Que, al no estar presupuestado el recurso, tampoco existen en el Anexo 05 "Presupuesto de Gastos por Jurisdicción, Estructura Programática y Objeto" las partidas de gastos específicas que demuestren en qué obras o maquinarias se invertirá el dinero recaudado en 2026.

7) Que, resulta imperioso y urgente que el Departamento Ejecutivo rinda cuentas sobre la utilización de los más de mil millones de pesos recaudados en 2025 y rectifique el Presupuesto 2026 para reflejar la realidad tributaria del municipio.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de Rojas, en uso de sus facultades sanciona el siguiente proyecto de:

## COMUNICACIÓN

**ARTÍCULO 1:** SOLICÍTASE al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Hacienda y/o la Secretaría de Obras Públicas, remita a este Honorable Cuerpo un informe detallado y pormenorizado sobre el destino y ejecución de los \$1.034.747.995,23 percibidos durante el Ejercicio 2025 en la cuenta "12.1.28.00 - Fondo comunitario para obras, mantenimiento y reparaciones", detallando las obras específicas ejecutadas, maquinarias adquiridas o infraestructuras mantenidas con dichos fondos, conforme lo exige el Art. 3° de la Ordenanza N° 3758/19.

**ARTÍCULO 2:** REQUIÉRASE al Departamento Ejecutivo que explique los motivos técnicos, contables o legales por los cuales se omitió incluir la estimación de ingresos correspondiente al "Fondo Comunitario para Obras de Infraestructura Pública" en el Anexo 01 (Cálculo de Recursos por Rubro) del Presupuesto 2026.

**ARTÍCULO 3:** REQUIÉRASE al Departamento Ejecutivo la inmediata modificación del Proyecto de Presupuesto 2026, a fin de incorporar formalmente el cálculo de recursos de este Fondo, y la consiguiente creación e individualización de las Partidas de Gastos correspondientes en la Estructura Programática, garantizando que los fondos mantengan la afectación específica dispuesta por la Ordenanza de su creación.



Honorable  
Concejo  
Deliberante

---

R O J A S



**ARTÍCULO 4:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.